

Visto:

El expediente N° F-921.096/18 mediante el cual se solicita el corte de cuatro (4) árboles ubicado en la vereda del inmueble de la calle Av. M. Paz 705 y esq. Héctor Noya 1591 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Flocco Bruno, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatarse efectivamente, que se trata de cuatro (4) ejemplares de plátano en buen estado fitosanitario, los cuales con sus raíces han roto parte de la vereda.

Que consecuentemente y por lo arriba lo señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5 de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desestimar el corte de los ejemplares solicitados ubicados en la calle Av. M. Paz 705 y esq. H. Noya 1591.

ARTICULO 2º: Autorizar al personal municipal a realizar la poda formativa de los ejemplares, dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3º: Autorizar al solicitante a realizar las tareas de raleo de raíces de los ejemplares. Asimismo el cuerpo técnico de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindara el asesoramiento técnico.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

SECRETARIA ESPACIO PÚBLICO
SUBSECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO PATRIMONIAL

O.S



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

cada día
un poco
mejor.

